



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015-MPPA-A.S.O.C.**

Aguytía, 13 de Julio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 de fecha 13 de Julio del 2015, el OFICIO (C) N° 011-2015-MTC/21-OC, de fecha 04 de Junio del 2015, emitido por el Coordinador Zonal Ucayali – Provias Descentralizado, el INFORME N° 468-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 05 de Junio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, el Informe Legal N° 077-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Junio del 2015 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a suscripción del CONVENIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191 ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como fuente el INFORME N° 468-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, en donde el Ing. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE – Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **comunica sobre la suscripción de Convenio de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal – Continuidad de la Ley N° 30191 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Padre Abad** y que el objeto del mismo, conforme a la Cláusula Tercera, consiste en establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial de las vías vecinales que se especifica en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de sus competencias y objetivos, **teniendo vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2015**, lo que se condice con las normas legales vigentes.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 13 de Julio del 2015, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la celebración del CONVENIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191 ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191 ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

